



DON FRANCISCO C. MORALES FERNÁNDEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

CERTIFICA que: **EL PLENO** de este Excmo. Cabildo Insular, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 3 de abril de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«07.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS MERCAHIERRO SAU

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de MEDIO RURAL Y MARINO, Y RECURSOS HIDRÁULICOS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de marzo de 2017, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Agricultura y Pesca, con el visto bueno del Consejero de Medio Rural y Marino, con fecha 23 de marzo de 2017, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Consejo de Administración de la empresa Mercahierro SAU, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 06 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación de los Estatutos de dicha empresa.

Con fecha 22 de marzo de 2017 y R. E. n.º 3305, la empresa Mercahierro SAU, presenta ante esta Consejería del Medio Rural y Marino y Recursos Hidráulicos, escrito en el que solicita se eleve al Pleno de esta Corporación el acuerdo de modificación de estatutos, mencionado en el párrafo anterior, adjuntando al escrito dicho acuerdo.

Considerando que la empresa Pública Mercahierro, SAU es una sociedad mercantil de propiedad íntegra del Cabildo Insular de El Hierro, en virtud de los acuerdos adoptados por el Pleno en sesiones celebradas el 21 de noviembre de 2006 y el 8 de enero de 2007.

En virtud de la Resolución de la Presidencia n.º 1083/15, en base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por medio del presente

PROPONGO:

PRIMERO: Elevar para la aprobación por el Pleno de esta Corporación la modificación de estatutos de la empresa Mercahierro SAU, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Mercahierro SAU, en fecha 13 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“1.- Proponer la modificación del artículo 2, relativo al objeto social, de los Estatutos aprobados por el Pleno de Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2006 y modificados por acuerdo de fecha 8 de enero de 2007, quedando del siguiente tenor literal:

Artículo 2º.- Constituye el objeto social de la entidad:

- A) La Promoción y el desarrollo económico insular.*
- B) La realización de toda clase de actividades de promoción comercial y logística de bienes y mercancías, incluida su ubicación y movimiento en tiendas y demás establecimientos y cadenas de distribución, y todas aquellas otras útiles a las empresas comerciales, industriales o de servicios que sean auxiliares o derivadas de ellas, en particular, los de venta directa, toma y análisis de datos, colaboración en las relaciones entre ellas así como la prestación de servicios de asesoría y asistencia en sus políticas de mercado y frente a los usuarios, consumidores y clientes.*

- C) *El diseño, impulso y ejecución de acciones promocionales de la imagen de la Marca Insular, productos y servicios herreños.*
- D) *La investigación, desarrollo, procesamiento y explotación de toda clase de sistemas y servicios que contribuyan a la mejora de los procedimientos necesarios para el desarrollo de la productividad, promoción comercial y logística de bienes y mercancías del sector.*
- E) *La gestión y explotación con medios propios, de establecimientos, instalaciones, centros y servicios de carácter agrícola, ganadero y los de medio ambiente, así como cualquier otro que relacionado con los anteriores, no desvirtúe la esencia de los mismos, y los que, aún sin tener vinculación con los mismos, la empresa decida o acuerde prestar.*
- F) *En general, la prestación de servicios, asesoramiento y consultoría relacionados con la explotación y gestión de los sectores primario, secundario, terciario y IV gama.*
- G) *Dichas actividades podrán ser desarrolladas en forma parcial y directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones y participaciones de sociedades de idéntico o análogo objeto de conformidad a la normativa legal vigente*

2.- *Elevar al Excmo. Cabildo de El Hierro para su aprobación por el Pleno de la Corporación”.*

SEGUNDO: Comuníquese a la Empresa Pública Mercaderío, SAU, a los efectos pertinentes.

TERCERO: Publíquese el texto íntegro de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia”.

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO RURAL Y MARINO, Y RECURSOS HIDRÁULICOS, con cuatro votos a favor (3 CCA-AHI, 1 NC-FA) y cuatro abstenciones (2 PSC-PSOE, 1 PP, 1 PODEMOS), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.

Seguidamente, interviene el **Sr. portavoz del PSC-PSOE**, don Alpidio Armas González, manifestando que es difícil de entender esta modificación como positiva, pues cree que va a impedir determinados controles, permitiéndose ser más laxos en cuanto a las contrataciones. No ve la necesidad de realizar la modificación que se propone.

A continuación, interviene el **Sr. consejero de PODEMOS**, don Amado Carballo Quintero, manifestando que quiere destacar varias cuestiones, como son la promoción y el desarrollo económico insular, que están acorde con el espíritu de la empresa, pero que entrarían dentro de las competencias del Cabildo, y quizás se pretenden desplazar hacia Mercaderío cuestiones como pueden ser Planes de Empleo o de desarrollo económico, con los que está de acuerdo, pero para buscar el beneficio de la mayoría social.

Dentro del objeto social de la Empresa se introduce el sector primario, secundario y terciario, y no tiene claro cuál es la pretensión de incluir estos dos últimos sectores, sobre todo el sector secundario, pues no le encaja; por ello pide aclaración.

Plantea utilizar Mercaderío para explotar los recursos forestales de la isla, tan abandonados durante mucho tiempo.

Falta personal en medio ambiente, por la amortización de las plazas del Gobierno de Canarias, lo que ha provocado que no se pueden realizar las tareas de prevención en el monte, como se debería.

Entiende que se actualice, pero quizás habría que plantearse también la introducción de la comercialización de la energía, lo cual desarrollarán próximamente.



Interviene seguidamente el **Sr. consejero de Medio Rural y Marino y Recursos Hidráulicos**, don Juan Pedro Sánchez Rodríguez, manifestando que lo que se pretende en principio es regular las situaciones que se vienen ejecutando por Mercahierro y no se corresponde con la forma legal, por ejemplo la realización de encomiendas no regularizadas.

Indica que está previsto encomendarle la gestión del matadero, la de la empacadora, la campaña fitosanitaria y la de arada; todo ello porque la legislación mercantil obliga a que el objeto social sea más concreto, y el Servicio de Contratación de la Corporación lo viene exigiendo así.

El incluir al sector secundario y terciario es porque Mercahierro viene realizando labores de promoción y de industria, y lo que se pretende es que esté todo regulado y legal.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del PSC-PSOE**, manifestando que todo lo que se puede hacer se viene haciendo ya. No tiene sentido la propuesta, ni ve la necesidad de cambiar los Estatutos de Mercahierro.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero de PODEMOS** manifestando que ha quedado claro que la actividad de Mercahierro ha estado poco planificada, de tal forma que ha venido haciendo cosas que no se corresponden con su objeto social. Le parece loable la modificación de los Estatutos.

Interviene nuevamente el **Sr. consejero de Medio Rural y Marino y Recursos Hidráulicos**, manifestando que se les viene exigiendo por el Departamento de Contratación del Cabildo. No se pueden hacer encomiendas sin esta modificación, y por eso no se ha llevado ninguna a cabo.

EL PLENO, con seis votos a favor (5 CCA-AHI, 1 NC-FA) y seis abstenciones (3 PSC-PSOE, 2 PP, 1 PODEMOS), acuerda:

PRIMERO: La modificación del artículo 2, relativo al objeto social, de los Estatutos de la empresa Mercahierro SAU, aprobados por el Pleno de Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2006 y modificados por acuerdo de fecha 8 de enero de 2007, quedando del siguiente tenor literal:

Artículo 2º.- Constituye el objeto social de la entidad:

- H) La Promoción y el desarrollo económico insular.
- I) La realización de toda clase de actividades de promoción comercial y logística de bienes y mercancías, incluida su ubicación y movimiento en tiendas y demás establecimientos y cadenas de distribución, y todas aquellas otras útiles a las empresas comerciales, industriales o de servicios que sean auxiliares o derivadas de ellas, en particular, los de venta directa, toma y análisis de datos, colaboración en las relaciones entre ellas así como la prestación de servicios de asesoría y asistencia en sus políticas de mercado y frente a los usuarios, consumidores y clientes.
- J) El diseño, impulso y ejecución de acciones promocionales de la imagen de la Marca Insular, productos y servicios herreños.

- K) La investigación, desarrollo, procesamiento y explotación de toda clase de sistemas y servicios que contribuyan a la mejora de los procedimientos necesarios para el desarrollo de la productividad, promoción comercial y logística de bienes y mercancías del sector.
- L) La gestión y explotación con medios propios, de establecimientos, instalaciones, centros y servicios de carácter agrícola , ganadero y los de medio ambiente, así como cualquier otro que relacionado con los anteriores, no desvirtúe la esencia de los mismos, y los que, aún sin tener vinculación con los mismos, la empresa decida o acuerde prestar.
- M) En general, la prestación de servicios, asesoramiento y consultoría relacionados con la explotación y gestión de los sectores primario, secundario, terciario y IV gama.
- N) Dichas actividades podrán ser desarrolladas en forma parcial y directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones y participaciones de sociedades de idéntico o análogo objeto de conformidad a la normativa legal vigente

SEGUNDO: Comuníquese a la Empresa Pública Mercahierro, SAU, a los efectos pertinentes.

TERCERO: Publíquese el texto íntegro de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia».

Y para que conste, expido la presente –con la salvedad de que el Acta correspondiente está pendiente de aprobación (art. 206 del ROF)– de orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Valverde de El Hierro, a 25 de abril de 2017.

V. ° B. °

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,



Fdo. Don Juan Pedro Sanchez Rodríguez

